



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

Divorcio (Custodia) – Físico
No.110013110023-2010-00484-00

Bogotá D.C., dos (02) de agosto del año dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el proceso de divorcio se encuentra terminado con sentencia de fecha 14 de julio de 2010 y a efectos de modificar la custodia pretendida, debe agotar el requisito de procedibilidad establecido en la ley 640 de 2001, se dispone;

RECHAZAR de plano la presente demanda interpuesta a través de apoderado judicial por el señor John William Botello Rojas.

Por secretaría hágase entrega de la demanda y anexos a la parte interesada.

Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 112
HOY: 03 de agosto de 2022
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria